COMANDO DEL EJÉRCITO
ESTADO MAYOR PERONAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 04/2019

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" I.D. 361.621.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación del Comando del Ejército, sito en la Avenida Ñu Guazú y Dr. Semidei, siendo las 08:00 horas del día lunes 15 de abril de 2019, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 98 de fecha 08 de marzo de 2019 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" I.D. 361.621,** convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario

3. **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

Miembro

4. **TTE Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de estas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 63 del Decreto N.° 21909/03 y el Decreto N.° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. –*

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y a disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 04/19, Carta de Invitación con acuse recibo de 3 (tres) casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" I.D. 361.621**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21909 y Decreto N° 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada de las siguientes Empresas:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS.	Gs. 22.500.000.-
2	C&N SOLUCIONES.	Gs. 27.580.000.-
3	INTEG – VP S.R.L.	Gs. 30.600.000.-

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres no se tuvo ninguna observación.

Con los documentos a vista y disposición; se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación, que a continuación se detallan:

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se ha analizado detalladamente el contenido de las mismas.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

Documentos de Carácter Sustancial:

	DOCUMENTOS/OFERENTES	C&N SOLUCIONES.	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	INTEG – VP S.R.L.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas).**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION.

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las firmas **C&N SOLUCIONES, JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS e INTEG – VP S.R.L., cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion de la presente contratacion.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por el oferente y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21909/03. **Art. 58** *"**Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de*

los mismos, ***sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN SU SEGUNDA ETAPA.

En esta etapa serán verificadas y analizadas las especificaciones técnicas de los productos ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en la Carta Invitación.

La evaluación a la oferta más baja se realiza por cada ítem y aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	CONTRATO ABIERTO	Oferta con el Precio más Bajo	Oferente	Cumple/ no Cumple
1	Publicación en periódicos.	1	Unidad	Evento	SI	250.000	JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS	Cumple
2	Publicación en periódicos.	1	CPM	Evento	SI	250.000	JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS	Cumple
3	Publicación en periódicos.	10	Unidad	Evento	NO	2.200.000	JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS	Cumple

Por todo lo expuesto precedentemente, se selecciona provisoriamente la oferta más baja presentada por la Firma **JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS,** en los ítems citados previamente, teniendo como referencia que el Sistema de Adjudicación es por Ítems, para ser analizada en la siguiente etapa ya que cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL.

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados en relación con el precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N.° 411/2018 Primeramente, se pasará a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la firma **JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS** con relación al Precio Referencial, en los ítems en los cuales presentó la mejor oferta.

JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS				
Ítem	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**Precio ofertado**	**Precio Referencial**	**Porcentaje (%) de la oferta en relacion al Precio**
COMANDO DEL EJERCITO				
1	Publicaciones en diario y/o periodicos (Exequias sin foto) - LUNES A SABADO	250.000	101.590	146
2	Publicaciones en diario y / o periodicos (Exequias sin foto) - DOMINGO.-	250.000	101.590	146
CENTRO FINANCIERO N° 2				
3	Publicación de Licitación en periodicos Nacionales de 12 cm x 8 cm en blanco y negro, las publicaciones se harán de lunes a viernes por 3 (tres) días corridos, por cada Licitacion.	2.200.000	1.900.000	16

En fecha 17 de abril del corriente año, según Nota de la UOC N.° 2, se solicita a la firma **JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS**., la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems N° 01 y 02 en los cuales presenta la mejor oferta, los cuales supera o está muy por debajo de los rangos establecidos en las Resoluciones DNCP N.° 411/2018, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."*** en el marco de la evaluación de las ofertas de la **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" I.D. 361.621**, para el Comando del Ejército y Unidades Componentes. Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma, mediante Nota S/N de fecha 17 de abril del corriente año, en la misma explican de manera detallada el desglose de los precios ofertados, según el siguiente detalle: Costos del Bien, Flete, Gastos Administrativos, Impuestos y la utilidad, para luego obtener el precio licitado. El Comité de Evaluación considera que lo remitido cumple satisfactoriamente con lo solicitado en las Resoluciones DNCP N.° 411/2018 y es apta de ser analizada en la siguiente etapa de Evaluación.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU TERCERA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA, EXPERIENCIA y TECNICA DE LOS OFERENTES.

En esta etapa se analizará la capacidad legal, capacidad financiera, evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes y si la oferta presentada se ajusta sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación.

No se aplica la Capacidad Técnica según "La Carta de Invitación "Anexo B" inc. (d). Por tal motivo no se verifica y pasa a la siguiente fase de Verificación.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Financiera y Experiencia de las empresas, las cuales son: **C&N SOLUCIONES, JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS e INTEG – VP S.R.L.;** y de esa manera determinar si podrán ejecutar los contratos, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para el efecto.
El Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal, Financiera y Experiencia del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en la Carta de Invitación; las mismas son evaluadas aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE". -

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/OFERENTE	**C&N SOLUCIONES.**	**JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero**	**INTEG – VP S.R.L.**
Documentos Legales			
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). **(Personas Físicas)**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. **(Personas Jurídicas)**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer año oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por escritura Pública. **(Personas Jurídicas)**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Capacidad Financiera			
Balances Generales de los dos últimos ejercicios. (2016 y 2017)	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Copias de Balances general impositivo en formato clasificado, año (2016 y 2017). La copia de los mismo deberá estar autenticada y deberá ir acompañada del formulario de liquidación del impuesto del ejercicio correspondiente.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Experiencias.			
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia, a través de la presentación de copias de contratos / ordenes de compras y/o facturaciones en la prestación de los "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ejecutados satisfactoriamente con entidades públicas y/o Privadas. El Promedio de los contratos deberá ser por lo menos el 30% del monto total ofertado, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro de los periodos del (2017 y 2018) actualmente.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
OTRO DOCUMENTO			
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Conforme puede apreciarse en el Cuadro precedente, las ofertas de las firmas **C&N SOLUCIONES, JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS e INTEG – VP S.R.L, no cumplen con la totalidad de los documentos requeridos** en cuanto a los parámetros de experiencia, capacidad legal y financiera requeridos en la Carta de Invitación, por tal motivo se le solicita los documentos faltantes. Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la firma **C&N SOLUCIONES** a través de la Nota de la UOC N° 2, la remisión de los siguientes documentos:

- Fotocopia Simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.
- Fotocopia Simple de su Patente Municipal.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Copias de los Contratos de los años 2017 y 2018 que acrediten experiencia en el rubro.
- Balance General Ejercicio Fiscal 2016 y 2017.

La firma **C&N SOLUCIONES no presenta ninguno de los documentos solicitados,** fotocopia Simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente, fotocopia Simple de su Patente Municipal, certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, copias de los Contratos de los años 2017 y 2018 que acrediten experiencia en el rubro y su Balance General Ejercicio Fiscal 2016 y 2017, el pedido fue enviado a través de una nota de la UOC del Centro financiero N° 2 del Comando del Ejército, motivo por el cual dicha firma **queda descalificada** para la siguiente etapa de evaluación.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la firma **JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS** a través de la Nota de la UOC N° 2, la remisión de los siguientes documentos:

- Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

- Copias de los Contratos de los años 2017 y 2018 que acrediten experiencia en el rubro.
- Balance General Ejercicio Fiscal 2016 y 2017.

Mediante nota sin número, la firma **JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS** presenta el documento requerido, **copia de los Balances Generales correspondientes a los años 2016 y 2017, copias de los Contratos de los años 2017 y 2018 que acrediten experiencia en el rubro y copia de Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente**, no así, el **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.**
Asimismo, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la Empresa **INTEG – VP S.R.L** a través de la Nota de la UOC N° 2, la remisión de los siguientes documentos:

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Copias de los Contratos de los años 2017 y 2018 que acrediten experiencia en el rubro.
- Balance General Ejercicio Fiscal 2016 y 2017.

La firma **INTEG – VP S.R.L, no presenta ninguno de los documentos solicitados,** copias de los Contratos de los años 2017 y 2018 que acrediten experiencia en el rubro, balance General Ejercicio Fiscal 2016 y 2017 y certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, el pedido fue enviado a través de una nota de la UOC N° 2 del Centro financiero N° 2 del Comando del Ejército, motivo por el cual dicha empresa **queda descalificada** para la siguiente etapa de evaluación.

Seguidamente, se destaca que la firma **JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS.**; en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde se ratifica que no se encuentran afectado por el **inc. a)** *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses "* e **inc. b)** *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"*.
Se verificó en la base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representante de la firma **JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS,** figuran comprometidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1.695.298	JV SERVICIOS	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Por tanto, la firma **JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que esta calificado legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que la representante con poder suficiente para la firma de la oferta no registra datos en el sistema y en el sitio web, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N.° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual dicha firma se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

- **ANALISIS FINANCIERO DE LA FIRMA.**

1. **JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS.**

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	17.385.859	5.591.527	259,9	130.0
PASIVO CORRIENTE	453.250	25.235		
RATIO DE LIQUIDEZ	38,4	221,6		

En esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de 130,0.

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS				
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA				
AÑO	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	453.250	25.235	0,007	0,004
ACTIVO TOTAL	68.184.569	36.721.743		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,007	0,001		

Esta empresa posee el 0,004 % en promedio.

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS				
RENTABILIDAD				
AÑO	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	49.474.797	17.766.531	4,48	2,24
CAPITAL	15.000.000	15.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	3,30	1,18		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años es del 2,24.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA RECOMENDACION Y CONCLUSION DE LA ADJUDICACION EN SU CUARTA ETAPA.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, considerando además que la oferta de la firma **JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS** cumple con las condiciones legales, financieras y experiencia exigidas en la Carta de Invitación, demuestran la calificación y capacidad necesaria para ejecutar los contratos de provisión de bienes, y los precios ofertados por las mismas son razonables y convenientes para las Unidades Componentes del Comando del Ejército, este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR a la siguiente Firma:

- **JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS:** **en los ítems N° 01 y 02** por un monto mínimo de **GS.5.000.000.- (Guaraníes cinco millones)** y un monto máximo de **GS. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones).** Según el CPA que se adjunta, conforme al sgte detalle:

N°	UNIDAD	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	COMANDO DEL EJERCITO	5.000.000	10.000.000
	TOTALES	5.000.000	10.000.000

- Y en el Lote N° **03** por un monto de **17.600.000 (diez y siete millones seiscientos mil).**

DISMINUIR, la cantidad solicitadas en el Ítem N° 03; a fin de ajustar la adjudicación a las necesidades actuales de la Institución y de acuerdo con las previsiones presupuestarias.

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas en la **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" I.D. 361.621,** siendo las 08:00 horas del martes 23 de abril de 2019.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte Int – Secretario del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ
Tte Int – Miembro del CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
Cnel DCEM Presidente del CE